Veinte maravedis.

SELLO QUARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y CATORZE.

mil y tres rs. y diez mrs. de que se le deve hazer mas cargo a dho s. admin.r quedando de resulta contra Diste bueno los diez rs. contenidos en la segunda partida de dho cargo = La ziudad haviendolo oido. Aprovo dha quenta y acordo se pase a la cont.a para que lo tenga presente, y que se encargue al mayordomo solizite la cobranza de los diez rs. que debe Diste bueno =

Re s. la feria = El s. Dn. Ger.mo Zarandona Rexs. Procur.r Gral. Dijo que en fuerza de lo resuelto por esta ziudad en el Cav.do anterior y dictamen de los abogados dio peticion en Justizia ante el s.or Supp.te para que mandase reformar el bando publicado en que previene se asseguren todos los nuevos impuestos de los reneros que viniesen a la feria, y mantubiese la absoluta franqueza della en fuerza del Real Previlexio, en cuia vista a mandado se observe lo mismo que se hizo en la pasada de setez. y trece, que fue asegurar los ferianos los dros. de nuevos impuestos que se cobran en la aduana de Castilla, en cuia virtud se a publicado dha feria en la forma que lo han dispuesto los abogados; de que da quenta para que la ziudad lo tenga entendido = Y haviendolo oido. Dio las grazias a dho s. por su zelo; y que esto no le pare perjuizio al pleito que la ziudad tiene pendiente sobre la franqueza total de dha feria =

Gastos hechos en el Reg.to de Nohomon = En el Conse.o sobre la Relazion Jurada que da Don Ju. Mrz Pasarilla de lo que se a gastado en el quartel del Reg.to de Cavalleria de Nohamon, desde el dia Veinte y tres de agosto de la pasada de setez. y treze, que entro en esta ziudad, hasta doze de marzo del pres.te que salio della, con los papeles y recivos que la justifican = La ziudad haviendola Visto: Acordo se pase a la Cont.a para que la reconozca y informe si tiene alguna equivocazion y si los gastos han sido lexitimam.te hechos y arreglados a los acuerdos de la ziudad y la resoluc.n de su Junta de Gra. y lo demas que se le ofreciere y trayga la razon =

Quentas de la azeite se aprueban = Viose el Informe dado por Dn. Ju.o Antonio Nav. Cont.r de propios, en vista de las quentas del abasto de azeite dadas por los s.res Jurados Dn. Bar.me y Dn. Fran.co Gar.a Guerrero, desde prim.o de Nov.e de la pasado de setez. y siete hasta fin de mayo del pres.te de setez.os y catorze; en que dize, que examinados los sumarios con la maior atenzion, se halla error contra esta Ziu.d onze rs. que deven restituir dhos s.res, ademas del alcanze que les resulta en el total de dhas quentas = Y que lo que mira a los zinco mill y quin.s rs. librados por esta ziudad s.re dho caudal a favor de Mathias Martinez para concluir la obra del arco maior de la Puerta, se deven reintegrar de lo que produxese del repartim.to hecho entre los interesados para dha obra = Y en quanto a los dos mill noven.s quatro rs. y diez mrs. valor de dos mill seiszientas ochenta y siete libras de azeite que consumio el Reg.to de Nohomon, y constan de la Relazion dada por Dn. Ju. Pasarilla mayordomo, respecto de haver cesado los arbitrios de la Gra. le parece